RESOLUCIÓN NÚMERO N° 098 DEL 05 DE NOVIEMBRE 2025 - Página 1 de 11

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública N° FDLSF-LP-001-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Que, el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*

Que, el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que, el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto 066 del 19 de febrero de 2025, nombró a **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, en el cargo de Alcalde Local, de la Alcaldía Local de Santa Fe.

Que, conforme a ello, el dieciséis (16) de septiembre de 2025 la Entidad publicó el proceso de Licitación Pública N° FDLSF-LP-001-2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE."*

Que, el plazo de ejecución del Contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **OCHO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.140'833.762 M/CTE.)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos de inversión N° 2899 *"Espacio público seguro e inclusivo para Santa Fe"* y N° 2904 *"Movilidad Sostenible para Santa Fe"*.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

N° CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1063	14-08-2025	O230117459920242899– Santa Fe espacio público seguro e inclusivo O230117459920242904 - Movilidad Sostenible para Santa Fe	OCHO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE	$8.140'833.762

Que, el Contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y será ejecutado hasta el agotamiento de los recursos, sin embargo, el valor final del mismo dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas.

Que, el valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, tasas y contribuciones), gastos, inclusive los imprevistos, utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por lo tanto será responsabilidad del proponente al estructurar su oferta conocer e informarse previamente y por su cuenta sobre todos aquellos costos existentes al momento de presentación de su oferta y que resultaren aplicables al contrato.

Que, el ANTICIPO en el presente proceso de contratación, la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor correspondiente a la Fase de Construcción (Obra). El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Que, el procedimiento se efectuó de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública,

la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 y el literal a) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que disponen de esta modalidad la regla general para la contratación de obras, bienes y servicios, no siendo aplicables las demás modalidades previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y en atención al objeto y al presupuesto oficial estimado que para el presente proceso supera la menor cuantía de la entidad.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del proceso de Licitación Pública No. FDLSF-LP-001-2025, conforme el cronograma indicado para el mismo.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron varias observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma de contratación pública, con las correspondientes modificaciones a los documentos definitivos del proceso, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública N° FDLSF-LP-001-2025 debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual se realizó mediante la Resolución N° 073 del 02 de octubre de 2025.

Que, el cronograma del proceso se estableció en el respectivo acto administrativo de apertura, así como en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos publicados en la plataforma del SECOP II, en los cuales se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, así como el indicado en la Plataforma SECOP II respecto de la presente modalidad.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección es superior al umbral vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO quedó limitado a Mipymes, y en consecuencia el acto administrativo de apertura constituyó el Aviso respectivo sobre la no limitación del proceso. Que, para adelantar el proceso de selección se convocaron a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social

a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos el seis (06) de octubre de 2025, como se soportó en los documentos cargados debidamente en SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenó la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Licitación Pública N° FDLSF-LP-001-2025

Que, en desarrollo del proceso y dentro del plazo establecido para el cierre y presentación de ofertas, es decir, el día diecisiete (17) de octubre de 2025, la Entidad recibió en el SECOP II un total de setenta y tres (63) ofertas, así:

N°	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
1	CONSORCIO CONSERVACION SF	CONSORCIO CONSERVACION SF	Oferta aceptada	17/10/2025 8:56	8.140.833.762 COP
2	CONSORCIO OBRAS VIALES SML	CONSORCIO OBRAS VIALES SML	Oferta aceptada	17/10/2025 8:54	8.140.833.762 COP
3	VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS_FDLSF-001_DEFINITIVA	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Oferta rechazada	17/10/2025 8:54	0 COP
4	FDLSF-LP-001-2025 - CS SANTA FE VOC	CONSORCIO SANTA FE VOC	Oferta aceptada	17/10/2025 8:54	7.611.157.107 COP
5	PROPUESTA VIAL SANTA FE - CONSORCIO VIAL CRJ	CONSORCIO VIAL CRJ SANTA FE.	Oferta aceptada	17/10/2025 8:49	8.140.833.762 COP
6	UT MALLA VIAL SF	UT MALLA VIAL SF	Oferta aceptada	17/10/2025 8:47	8.140.833.762 COP
7	CONSORCIO VIAL LOCAL SANTA FE	CONSORCIO VIAL LOCAL SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 8:47	8.140.833.762 COP
8	oferta santa fe provias copia	CONSORCIO SANTA FE PROVIAS	Oferta aceptada	17/10/2025 8:45	8.140.833.762 COP
9	CONSORCIO SANTA FE VIAS PP	C SANTA FE VIAS PP	Oferta aceptada	17/10/2025 8:44	8.140.833.762 COP
10	CONSORCIO CONSERVACION VIAL SANTA FE 2025 FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO CONSERVACION VIAL SANTA FE 2025	Oferta aceptada	17/10/2025 8:40	8.140.833.762 COP
11	ic -propuesta santa fe copia	CONSORCIO SANTA FE IH25	Oferta aceptada	17/10/2025 8:40	8.140.833.762 COP
12	FDLSF-LP-001-2025 vias	ICOD S.A.S	Oferta aceptada	17/10/2025 8:35	8.140.833.762 COP

N°	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
13	CONSORCIO VIAS SANTA FE SIS TOWERS 2025 FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO VIAS SANTA FE SIS TOWERS 2025	Oferta aceptada	17/10/2025 8:32	8.140.833.762 COP
14	FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO VIAL MASUR	Oferta aceptada	17/10/2025 8:27	8.140.833.762 COP
15	CONSORCIO SANTAFE	CONSORCIO SANTAFE	Oferta aceptada	17/10/2025 8:27	8.140.833.762 COP
16	UT OBRAS FDLSF 2025	UT OBRAS FDLSF 2025.	Oferta aceptada	17/10/2025 8:23	7.710.425.272 COP
17	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO SANTA FE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 8:22	7.621.445.670 COP
18	CONSORCIO CONSTRUVIAL SANTA FE 001	CONSORCIO CONSTRUVIAL SANTA FE 001	Oferta aceptada	17/10/2025 8:18	8.140.833.762 COP
19	CONSORCIO EP VIAL DSM	CONSORCIO EP VIAL DSM	Oferta aceptada	17/10/2025 8:16	7.475.716.901 COP
20	VIAS DE INGENIERIA	CONSORCIO VIAS DE INGENIERIA	Oferta aceptada	17/10/2025 8:12	7.410.036.633 COP
21	ALEJANDRÍA VIAL_FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO ALEJANDRÍA VIAL	Oferta aceptada	17/10/2025 8:06	8.140.833.762 COP
22	CONSORCIO URBATECK	CONSORCIO URBATECK	Oferta aceptada	17/10/2025 8:00	8.140.833.762 COP
23	CONSORCIO VIAS SANTA FE \|\|FDLSF-LP-001-2025\|\| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	CONSORCIO VIAS SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 7:51	8.140.833.762 COP
24	CONSORCIO SANTA FE S&J	CONSORCIO SANTA FE S&J	Oferta aceptada	17/10/2025 7:37	8.140.833.762 COP
25	CONSORCIO CORONADO	CORONADO	Oferta aceptada	17/10/2025 7:37	8.140.833.762 COP
26	CONSORCIO VIAL TITAN-URBANOS 2026	CONSORCIO VIAL TITAN-URBANOS 2026	Oferta aceptada	17/10/2025 7:35	8.140.833.762 COP
27	OFERTA C PROYECTOS VIALES	CONSORCIO PROYECTOS VIALES	Oferta aceptada	17/10/2025 7:35	7.587.982.840 COP
28	Khairos SAS	KHAIROS SAS	Oferta aceptada	17/10/2025 7:34	7.452.869.548 COP
29	SIK	CONSORCIO SIK	Oferta aceptada	17/10/2025 7:32	8.140.833.762 COP
30	Oferta_CONSORCIO_HCCMAG_SANTA FE	CONSORCIO HCCMAG SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 7:31	7.586.165.314 COP
31	CONSORCIO SANTA FE D&P 2025 - FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO SANTA FE D&P 2025	Oferta aceptada	17/10/2025 7:24	8.140.833.762 COP

N°	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
32	San Diego	CONSORCIO SAN DIEGO	Oferta aceptada	17/10/2025 7:12	8.140.833.762 COP
33	MIRAITC STE 001	CONSORCIO MIRAITC STE 001	Oferta aceptada	17/10/2025 7:05	8.140.833.762 COP
34	CONSORCIO BAXO	CONSORCIO BAXO	Oferta aceptada	17/10/2025 7:04	8.140.833.762 COP
35	CONSORCIO CONSTRUVIAL SANTA FE - MAC	CONSORCIO CONSTRUVIAL SANTA FE - MAC	Oferta aceptada	17/10/2025 6:55	8.140.833.762 COP
36	DOPPELGANGER	DOPPELGANGER	Oferta aceptada	17/10/2025 6:45	8.140.883.762 COP
37	CONSORCIO MALLA SANTA FE	CONSORCIO MALLA SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 6:43	8.140.833.762 COP
38	CONSORCIO VIAS DMGC	CONSORCIO VIAS DMGC	Oferta aceptada	17/10/2025 6:33	8.140.833.762 COP
39	CONSORCIO SANTAVIAL BC 2025 - FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO SANTAVIAL BC 2025	Oferta aceptada	17/10/2025 6:32	8.140.833.762 COP
40	CONSORCIO INFRAVÍAS BOGOTÁ	CONSORCIO INFRAVÍAS BOGOTÁ	Oferta aceptada	17/10/2025 6:24	8.140.833.762 COP
41	SANTAFÉ 001	Santafé	Oferta aceptada	17/10/2025 6:23	8.140.833.762 COP
42	CONSORCIO BARPAV SANTA FE	CONSORCIO BARPAV SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 5:42	8.140.833.762 COP
43	CONSORCIO LA FE	CONSORCIO LA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 4:59	8.140.833.762 COP
44	CONSORCIO LEGADO VIAS SANTA FE	CONSORCIO LEGADO VIAS SANTA FE	Oferta aceptada	17/10/2025 4:33	7.601.693.706 COP
45	MALLA VIAL SANTA FE	CONSORCIO FDLSF-LP-001-2025	Oferta aceptada	17/10/2025 2:57	8.140.833.762 COP
46	IG SAS_SANTAFE	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	Oferta aceptada	17/10/2025 2:52	8.140.833.762 COP
47	BM SANTAFE	CONSORCIO BM SANTAFE	Oferta aceptada	17/10/2025 2:28	8.140.833.762 COP
48	UNION TEMPORAL MALLA VIAL SEP	UNION TEMPORAL MALLA VIAL SEP	Oferta aceptada	17/10/2025 1:50	8.140.833.762 COP
49	SANTAFE GL	SANTA FE GL	Oferta aceptada	17/10/2025 1:11	8.140.833.762 COP
50	CONSORCIO SEVERINO	CONSORCIO SEVERINO	Oferta aceptada	17/10/2025 0:06	8.140.833.762 COP
51	CONSORCIO SANTA FÉ 11	CONSORCIO SANTA FÉ 11	Oferta aceptada	17/10/2025 0:05	8.140.833.762 COP
52	FDLSF-LP-001-2025 CONSORCIO VIAS SANFE OC	CONSORCIO VIAS SANFE OC	Oferta aceptada	16/10/2025 23:53	8.140.833.762 COP

N°	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
53	CONSORCIO SANTAFE 2025	CONSORCIO SANTAFE 2025	Oferta aceptada	16/10/2025 23:52	8.140.833.762 COP
54	PB 2025	CONSORCIO VIBAR PROCOM SANTA FE	Oferta aceptada	16/10/2025 22:50	8.140.833.762 COP
55	GMZ CONSTRUCTORES SAS - FDLSF-LP-001-2025	GMZ CONSTRUCTORES SAS	Oferta aceptada	16/10/2025 22:44	8.140.833.762 COP
56	CONSTRUCCION MALLA VIAL SANTA FE	UNION TEMPORAL SANTA FE MJS01	Oferta aceptada	16/10/2025 21:09	7.212.113.857 COP
57	CONSORCIO SANTA FE	CONSORCIO SANTA FE 2025	Oferta aceptada	16/10/2025 19:16	8.140.833.762 COP
58	PROJECT AND INVESTMENT	CPI GROUP	Oferta aceptada	16/10/2025 18:51	7.718.146.519 COP
59	union temporal jv 2025	UNION TEMPORAL JV 2025	Oferta aceptada	16/10/2025 18:00	7.542.476.050 COP
60	FDLSF-LP-001-2025	CONSORCIO R&D III	Oferta aceptada	16/10/2025 17:58	8.140.833.762 COP
61	FDLSF-LP-001-2025 - OSM	OSM	Oferta aceptada	16/10/2025 16:42	7.685.522.712 COP
62	OFERTA CONSORCIO MALLA VIAL SF	CONSORCIO MALLA VIAL SF	Oferta aceptada	16/10/2025 16:30	8.140.833.762 COP
63	CONSORCIO EULOGIA	EULOGIA	Oferta aceptada	15/10/2025 23:02	8.140.833.762 COP

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, el veinte (20) de octubre de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar, por lo que, se procedió a establecer el término de subsanación respectivo, en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) al veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, se recibieron observaciones, aclaraciones y subsanaciones de algunos de los oferentes, por lo que, el veintiocho (28) de octubre de 2025 se publicó en SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo y la evaluación ponderable correspondiente, en atención a la Adenda modificatoria del cronograma del proceso.

Que, así las cosas, se dio curso a la Audiencia Pública el veintinueve (29) de octubre de 2025, aplicando las reglas del Pliego Tipo, conforme las grabaciones de Audiencia publicadas en SECOP II formalmente, en virtud del siguiente orden del día, así:

1. Presentación de los contratistas asistentes por parte de la alcaldía.

2. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia; y designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de misma.
3. Verificación de asistencia de veedurías ciudadanas.
4. Lectura de las reglas de la Audiencia Pública de Adjudicación y de la Intervención de los asistentes.
5. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de cinco (5) minutos para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la Alcaldía a las observaciones presentadas y del informe de evaluación definitivo.
6. Pronunciamiento de la Alcaldía respecto de las observaciones y aclaraciones recibidas en la audiencia.
7. Apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II del Sobre No. 2 Anexo Económico – PROPUESTA ECONÓMICA.
8. Determinación y aplicación del método o fórmula para la ponderación de la propuesta económica, numeral 4.1.4. del documento complemento al pliego de condiciones.
9. Verificación de propuestas económicas y corrección aritmética (si a ello hay lugar) y la evaluación de la oferta económica.
10. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de tres (3) minutos para que se pronuncien únicamente sobre el informe de evaluación económica.
11. Respuesta a las observaciones recibidas en audiencia al informe de evaluación económica.
12. Aplicación del numeral 4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE del documento complemento al pliego de condiciones, en el evento de resultar propuestas empatadas.
13. Recomendación del Comité Asesor y Evaluador al Ordenador del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.
14. Adjudicación o declaratoria de desierto.
15. Cierre de la audiencia

Que, la Audiencia fue necesaria suspenderla por la aplicación de la TRM aplicable al proceso, y el requerimiento de precios artificialmente bajos presuntos de catorce (14) ofertas, con base en el Informe de Evaluación publicado el cuatro (04) de noviembre de 2025, solicitando la justificación con término máximo de ese día antes de las 06:30 p.m., como así sucedió con algunos de los proponentes.

Que, en virtud de ello y por el volumen de ofertas que justificaron el precio artificialmente bajo, la Entidad publicó mensaje en SECOP II informando la reanudación de Audiencia Pública para el cinco (05) de noviembre de 2025, como así ocurrió, adicional de publicar mensaje en SECOP II dentro de la Audiencia a las 6:59 p.m. con el cual cargó el Informe Final y Orden de Elegibilidad, para que los oferentes presentaran las observaciones que a bien tuvieran.

Que transcurrido el término otorgado y verificado el desarrollo de la sesión, no se registraron observaciones por parte de los proponentes acreditados. En consecuencia, se deja constancia en el acta

de que los asistentes no formularon observaciones al informe de evaluación económico ni al orden de elegibilidad establecido, quedando el informe presentado como definitivo para todos los efectos legales.

Que, conforme al orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación consolidado, y en atención a que el **Proponente N° 28 – CONSORCIO DOPPELGANGER** obtuvo el **mayor puntaje total**, resultado de la ponderación de los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que, en virtud de lo anterior, se efectuó la recomendación del Comité Evaluador, la cual se fundamentó en que el Oferente **CONSORCIO DOPPELGANGER**, conformado por **a). CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.** identificada con NIT 900.767.893-7 con el 50% de participación y **b). CONSTRUCIVIL SD S.A.S** identificada con NIT. 901.885.870-7 con el 50% de porcentaje de participación, figura asociativa representada legalmente por el Señor **JOTAM MAESTRE DIAB** cedula número 1.065.825.668 de Valledupar, cumplió con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo así como de sus Adendas dentro del proceso de Licitación Pública No. FDLSF-LP-001-2025 y quedar en primer orden de elegibilidad, con el mayor puntaje de oferta, con un total de 100 PUNTOS, conforme los Informes de Evaluación publicados en el SECOP II, como ya se detalló.

Que, conforme lo anterior, se acogió la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso, conforme se indicó en precedentemente, y soportado en los documentos debidamente publicados en SECOP II, así como dar curso a la Audiencia Pública correspondiente, tal como obra en los informes, debidamente publicados en el SECOP II dando cumplimiento a los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Santa Fe,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR la Selección LICITACIÓN PUBLICA **N° FDLSF- LP-001-2025,** cuyo objeto consiste en **"***CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE...***",** al proponente **CONSORCIO DOPPELGANGER**, conformado por **a). CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.** identificada con NIT 900.767.893-7 con el 50% de participación y **b). CONSTRUCIVIL SD S.A.S** identificada con NIT. 901.885.870-7 con el 50% de porcentaje de participación, figura asociativa

representada legalmente por el Señor **JOTAM MAESTRE DIAB** cedula número 1.065.825.668 de Valledupar; por un valor de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.140'833.762 M/CTE.),** incluido IVA todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, el cual se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número N° **1063** del 14 de agosto de 2025**.**

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

N° CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1063	14-08-2025	O230117459920242899– Santa Fe espacio público seguro e inclusivo O230117459920242904 - Movilidad Sostenible para Santa Fe	OCHO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE	$8.140'833.762

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Publica N° **FDLSF-LP-001-2025**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO DOPPELGANGER** adjudicatario en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envió a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el cinco (05) día del mes de noviembre de 2025.

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Alcalde Local de Santa Fe

Revisó: Daniel Bernal Camacho - Profesional de Contratación FDLSF – Oficina de Contratación
Guillermo Andrés Londoño Ruiz - Profesional de Contratación FDLSF – Oficina de Contratación
Revisó: David Ricardo Molina - Gerente de contratación
Aprobó: Yojana Reyes - Gerente General